

Recurso de Revisión:	R.R. 013/2018
Recurrente:	[REDACTED]
Sujeto Obligado:	Secretaría de Movilidad

OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, VEINTICINCO DE FEBRERO DE DOS MIL DIECINUEVE.

Visto el estado actual que guarda el presente expediente del Recurso de Revisión al rubro indicado, en el ejercicio de las facultades que a esta Secretaría General de Acuerdos le otorga el Consejo General de este Órgano Garante, mediante "ACUERDO POR EL QUE SE DELEGAN FACULTADES A LA SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS PARA DAR CUMPLIMIENTO A LAS RESOLUCIONES DE LOS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN COMPETENCIA DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, ESTABLECIDOS EN LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE OAXACA Y EN LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE OAXACA", aprobado en Sesión Ordinaria S.O/016/2017, el trece de noviembre de dos mil diecisiete, con fundamento en lo establecido por el artículo 10, fracción IV, del Reglamento Interno del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, se.

Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca

General de Acuerdos

ACUERDA:

Se tiene por fenecido el plazo concedido a la parte Recurrente mediante acuerdo de fecha veinticinco de octubre de dos mil dieciocho, para que manifestara lo que a su derecho conviniera respecto de la información proporcionada por la titular de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado, y toda vez que no existe manifestación de su parte, se hace efectivo el apercibimiento decretado en el citado acuerdo, por lo que se procede a determinar el cumplimiento de la resolución aprobada el veintisiete de septiembre de dos mil dieciocho, previo análisis de las documentales que obran en el presente expediente.

Antecedentes

Primero. Con fecha veintisiete de septiembre de dos mil dieciocho, se llevó a cabo la décima segunda Sesión Ordinaria en la que se aprobó la resolución del Recurso

www.iaip.oaxaca.org.mx
IAIP Oaxaca | @IAIPOaxaca

01 (951) 515 1190 | 515 2321
INFOTEL 01 800 004 3247

Almendros 122, Colonia Reforma,
Oaxaca de Juárez, Oax., C.P. 68050



de Revisión R.R.013/2018 instruido en contra del Sujeto Obligado Secretaría de Vialidad y Transporte, en la que se ordenó al Sujeto Obligado en lo que su parte interesa, lo siguiente:

PRIMERO.- Por las razones expuestas en el Considerando Quino de esta resolución, y con fundamento en lo previsto por el artículo 143 fracción III, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, éste Consejo General **Ordena** al Sujeto Obligado a que funde y motive su respuesta, a través de su Comité de Transparencia haciendo entrega de la Declaratoria de Incompetencia.

Segundo. Con fecha veintidós de octubre de dos mil dieciocho, se recibió el oficio número SEMOVI/DJ/UT/41/2018 signado por la licenciada Orfa Micaela Pérez Bohórquez, titular de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Movilidad del Estado, a través del cual dio respuesta a la solicitud de información.

Tercero. Mediante acuerdo de fecha veinticinco de octubre de dos mil dieciocho, se dio vista a la Recurrente para que manifestara lo que a su derecho conviniera respecto de la respuesta proporcionada por el Sujeto Obligado, por lo que transcurrió dicho plazo sin que hiciera manifestación al respecto.

De lo anterior, una vez realizado el análisis de la respuesta emitida por el Sujeto Obligado en cumplimiento a la resolución que nos ocupa, se advierte que mediante acta de la Sexta Sesión Extraordinaria el Comité de Transparencia de la Secretaría de Movilidad realizó la declaratoria de incompetencia de la información requerida por la Recurrente, respecto de: *"presupuesto total o documento similar (en datos abiertos) donde contenga la información del presupuesto del ESTADO desagregado por la Función Recreación, Cultura y Otras manifestaciones sociales y lo asignado en cada una de sus Subfunciones, 1. Deporte y Recreación; 2. Cultura; 3. Radio, Televisión y Editoriales; y 4. Asuntos Religiosos y Otras Manifestaciones Sociales, todo ello para los años 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017 y 2018", sic*, declaratoria que fue proporcionada a través del oficio SEMOVI/DJ/UT/41/2018, como se corrobora con las documentales que obran agregadas al expediente visibles en fojas 43 a 51.





60

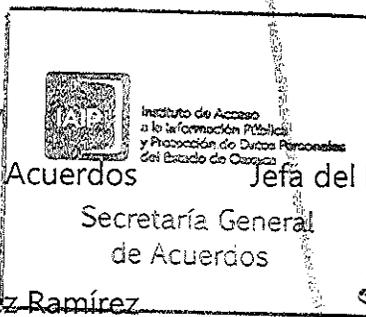
En vista de lo anterior, es evidente que el Sujeto Obligado dio cumplimiento con lo ordenado en la resolución emitida dentro del presente Recurso en el sentido que la Unidad de Transparencia remitió el acta de incompetencia emitida por el Comité de Transparencia, por consiguiente, con fundamento en los artículos 198 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 55 del Reglamento del Recurso de Revisión del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, se tiene por cumplida la resolución pronunciada en este Recurso de Revisión, y al no existir materia de estudio en el presente expediente, **se ordena su archivo como asunto total y definitivamente concluido.**

Se hace del conocimiento a las partes que las actuaciones del presente expediente estarán a disposición del público para su consulta cuando lo soliciten, de conformidad con el procedimiento de acceso a la información establecido en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, protegiéndose los datos personales que se contengan en el mismo y para lo cual deberán elaborarse versiones públicas de las constancias a las cuales se otorgue acceso.

Notifíquese a la partes.

Así lo acordó y firma el Secretario General de Acuerdos, asistido de la Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca. **Conste.**

Secretario General de Acuerdos
Lic. José Antonio López Ramírez



Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones
Lic. Karina Osorio Giron

www.iaipoaxaca.org.mx
IAIP Oaxaca | @IAIPOaxaca
01 (951) 515 1190 | 515 2321
INFOTEL 01 800 004 3247
Almendros 122, Colonia Reforma,
Oaxaca de Juárez, Oax., C.P. 68050

SIN TEXTO

SECRETARIA
EDUCACION